



Asignación CONICYT 2008 del *Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R)*

*Antecedentes sobre la asignación
del FIC-R a CONICYT para la
ejecución de instrumentos de CTi y
Análisis de distribución FIC-R en 14
regiones del país.*

Área
Estrategia
Regional



INDICE

1	ANTECEDENTES	3
1.1	FIC REGIONAL	3
1.2	MESA NACIONAL FIC	3
2	PROCESO DE ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FIC REGIONAL	4
2.1	ESTADO DE AVANCE PROCESO FIC 2008	5
3	ASIGNACIÓN FIC REGIONAL CONICYT	6
4	ANEXO 1: GLOSA 22 SUBDERE	17

1 Antecedentes

1.1 FIC Regional

El FIC de Asignación Regional es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, INNOVA y CONICYT), entregando recursos adicionales de inversión.

Con esa orientación, a partir del año 2008, se incorpora a la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los Gobiernos Regionales (GORE's) ya que la Ley de presupuestos 2008 establece que ellos, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva estrategia regional de desarrollo, la agenda estratégica de innovación y los planes de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de los recursos disponibles, según está definido en la Glosa 22 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional que se adjunta en Anexo 1.

Este instrumento de financiamiento asciende en total a MM\$ 20.000 y está dirigido a la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, procurando fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado.

1.2 Mesa Nacional FIC

La Mesa FIC es una instancia interinstitucional que surgió en el contexto del FIC Regional. Su objetivo inicial fue consensuar un documento orientador para los Gobiernos Regionales respecto al uso de los recursos, pero también respecto a los procedimientos. Ese objetivo dio paso a otros dos: hacer un seguimiento durante el año 2008 de la aplicación de esa asignación y trabajar con las entidades ejecutoras en los temas de descentralizar instrumentos y recursos para el año 2009 (CORFO, INNOVA, CONICYT).

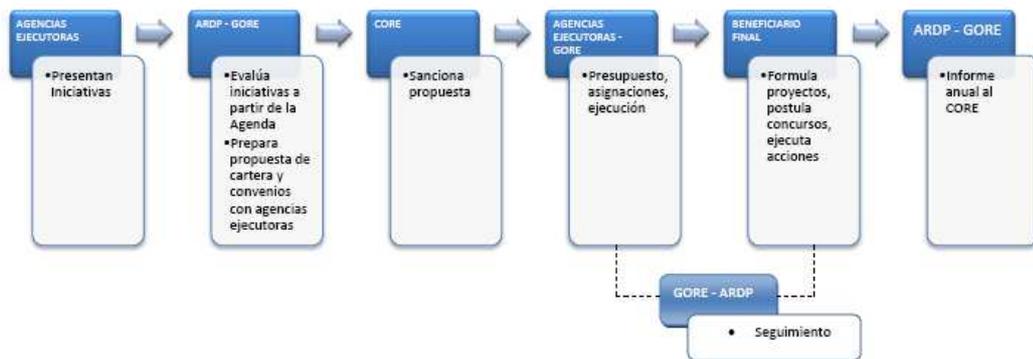
Para su conformación, se consideró necesario que en ella participaran las agencias ejecutoras de esos fondos; la entidad nacional de coordinación de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo -por el rol que podrían jugar en la asesoría a los Gobiernos Regionales al respecto recogiendo las necesidades de desarrollo competitivo de la Región-, la DIPRES, por su labor decisiva en la asignación de los fondos y la División de Innovación de Economía que tiene a su cargo velar por la implementación de la Estrategia Nacional de Innovación.

Nómina de participantes:

- a) SUBDERE: **Angélica Ropert**, Jefa de la División de Desarrollo Regional, quien tiene el rol de coordinar esta Mesa. **Cecilia Cordero** actúa como Secretaria Técnica.
- b) Economía: **Orlando Jiménez**, Jefe de la División de Innovación y **Carlos Ladrix**, Coordinador Regional. Rossella Cominetti, Asesora.
- c) Consejo Nacional de Innovación: **Leonardo Mena**, Secretario Ejecutivo y **Daniel Ossandón**.
- d) INNOVA: **Jaime Gré**, Subdirector de Regiones y **Soledad Valiente**, Coordinadora Regiones.
- e) CORFO: **Pedro Arroyo**, Ejecutivo de Fomento
- f) Coordinación de ARDP: **Julio Ruiz**, Coordinador Nacional y **Claudia Mery**, encargada de Innovación.
- g) CONICYT: **Ximena Riquelme**, Jefa Área Estrategia Regional y **Ramiro De Stefani**, Director del Programa Regional

2 Proceso de Asignación y Ejecución del FIC Regional

El Proceso de Asignación de FIC Regional llevado a cabo en la mayoría de las Regiones del país, se puede esquematar de la siguiente forma:



2.1 Estado de Avance Proceso FIC 2008

1. Presentación de Iniciativas: Las propuesta CONICYT, para 15 Regiones del país, fueron presentadas entre diciembre de 2007 y abril de 2008.
2. Evaluación de Propuestas: Los GORE's, a través de las Divisiones de Planificación y/o Divisiones de Desarrollo Regional, lograron consensuar propuestas en conjunto con las Agencias Ejecutoras (CONICYT, CORFO e INNOVA).
3. Sanción CORE: La sanción de la asignación de los recursos FIC ha ocurrido en 15 Regiones del país, dentro de las cuales **14 han aprobado recursos** para ejecutar instrumentos CONICYT y una de ellas sólo consideró los instrumentos de INNOVA (Bío-Bío). La última Región en definir los recursos a CONICYT fue la Región de Arica-Parinacota que realizó tal asignación en CORE del 30 de septiembre.
4. Convocatorias FIC: Se ha comenzado un trabajo coordinado con los GORE's para operacionalizar de manera conjunta las Convocatorias (llamados a Concursos y Licitaciones) involucradas en cada asignación CONICYT del FIC Regional.
5. Ejecución Proyectos FIC: Según la calendarización del Proceso, el periodo esperado de ejecución comenzará a partir de noviembre de 2008.
6. Seguimiento y Control Proyectos FIC, Rendición de Cuentas a GORE's y Ejecución de Recursos y Estados de avance de proyectos: Entre noviembre 2008 y diciembre de 2009.
7. Cierre de Proyectos: Según corresponda a cada Convocatoria.

3 Asignación FIC Regional CONICYT

La asignación total del FIC Regional, que asciende a MM\$ 20.000.- se distribuyó a nivel país, por institución ejecutora, según se muestra:

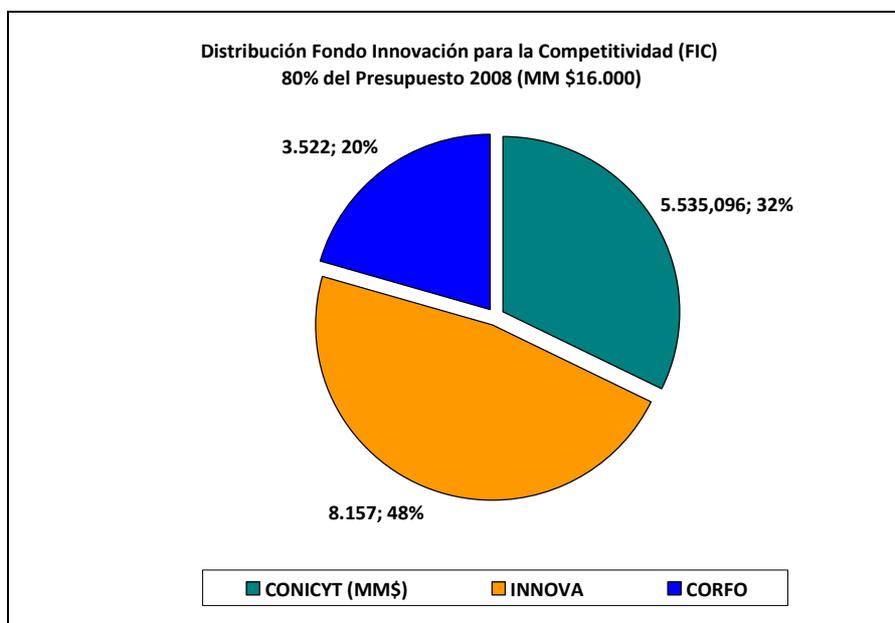
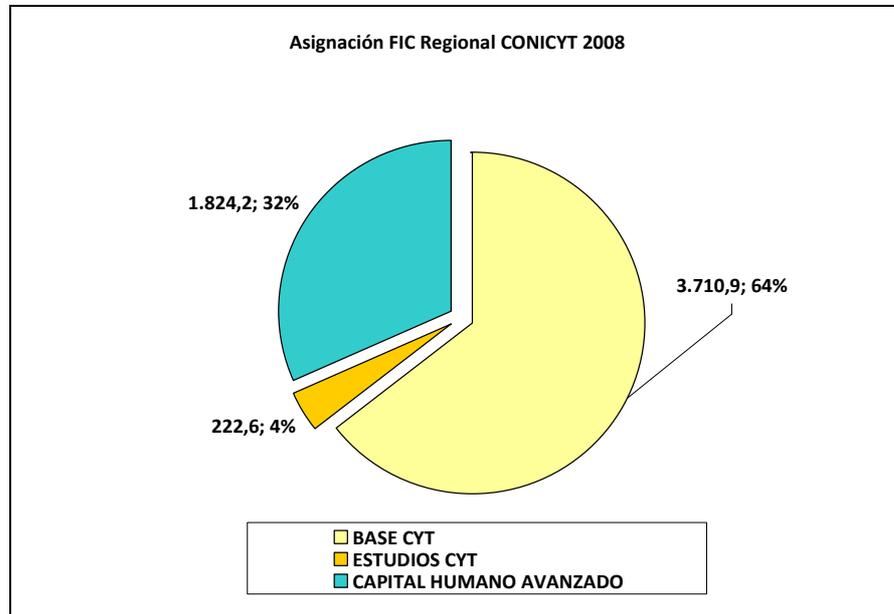


Tabla de Asignación Regional FIC Regional

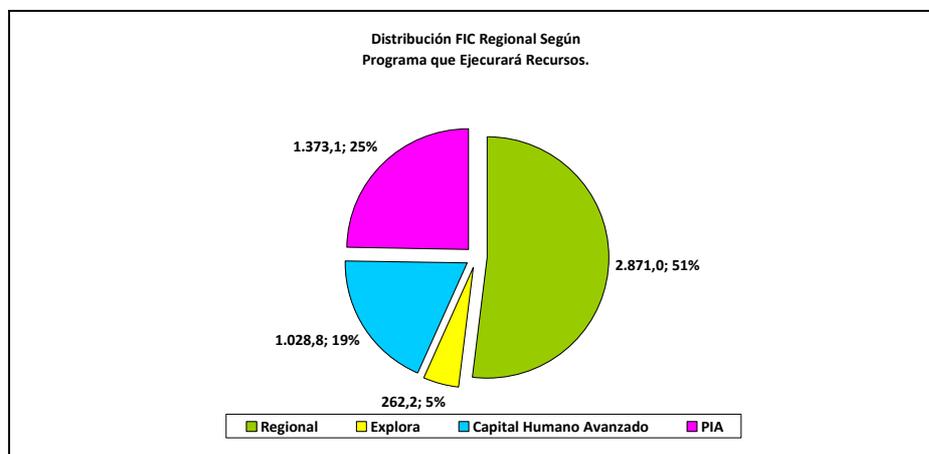
Región	RESOLUCION ASIGNACION CORE A CONICYT	CONICYT (MM\$)
Arica y Parinacota	SI	100.0
Tarapacá	SI	506.7
Antofagasta	SI	806.0
Atacama	SI	293.0
Coquimbo	SI	751.7
Valparaíso	SI	608.0
O'Higgins	SI	705.4
Maule	SI	300.0
Bío-Bío	No	0.0
La Araucanía	SI	140.0
Los Lagos	SI	348.9
Los Ríos	SI	230.0
Aysén	SI	150.0
Magallanes	SI	336.0
Metropolitana	SI	260.0
Total	14 regiones	5.536

A continuación se presentan gráficos que dan cuenta de la Asignación del FIC Regional 2008, según diversos análisis:

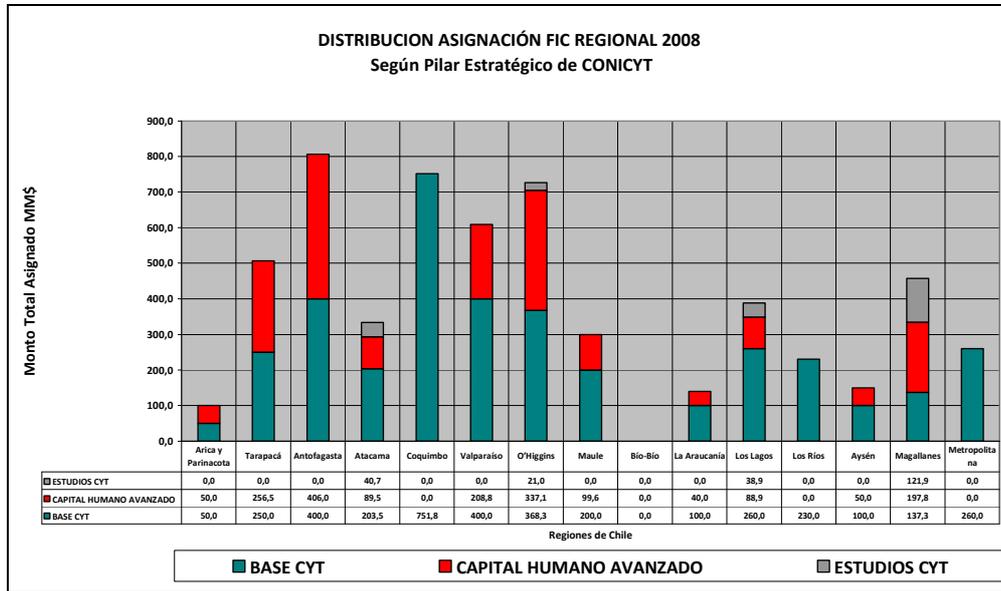
a) FIC-R CONICYT, según Pilares Estratégicos de CONICYT + Desarrollo de Estudios en CyT Regional



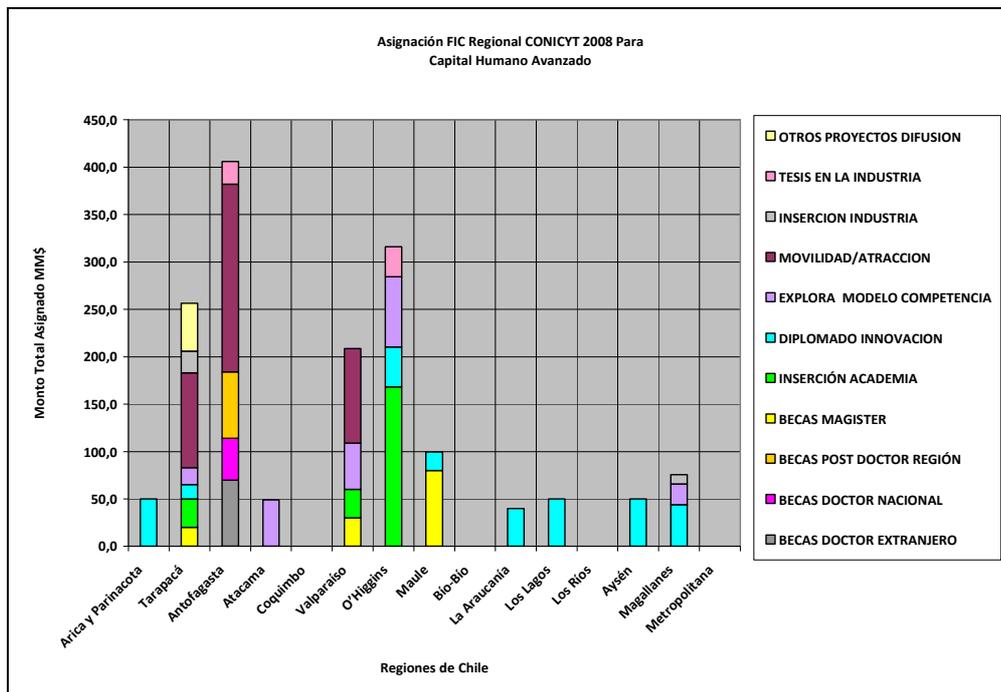
FIC-R CONICYT, según Programas de CONICYT



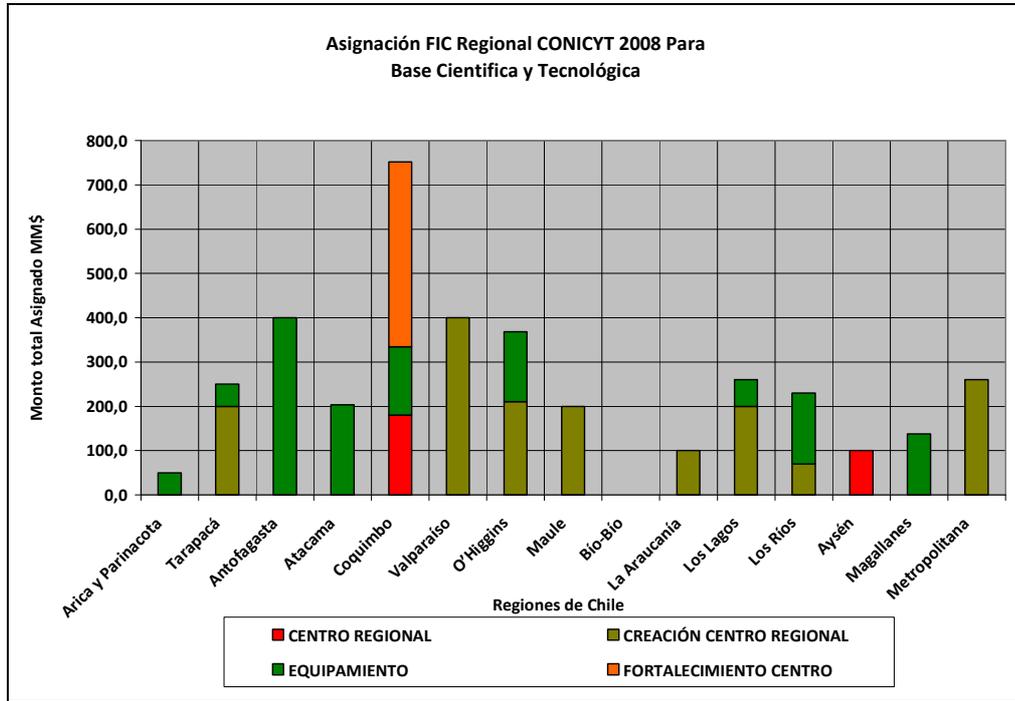
b) Por Región, según Pilares Estratégicos de CONICYT y Desarrollo de Estudios en CyT Regional



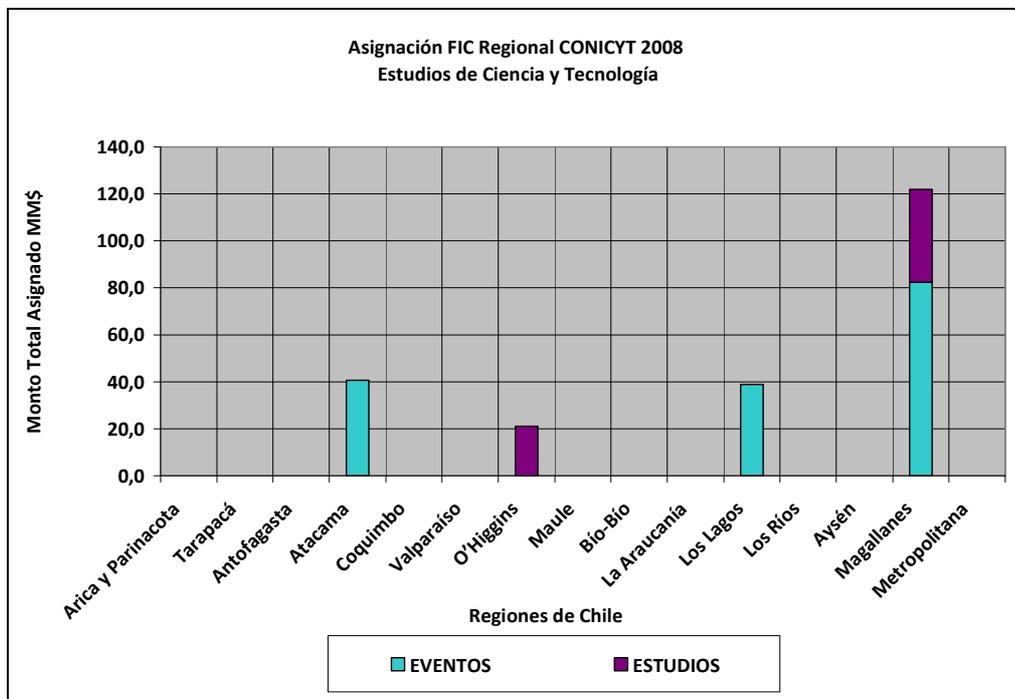
c) Instrumentos CONICYT asociados a Capital Humano que serán financiados con FIC Regional



d) Instrumentos CONICYT asociados a Base CyT que serán financiados con FIC Regional

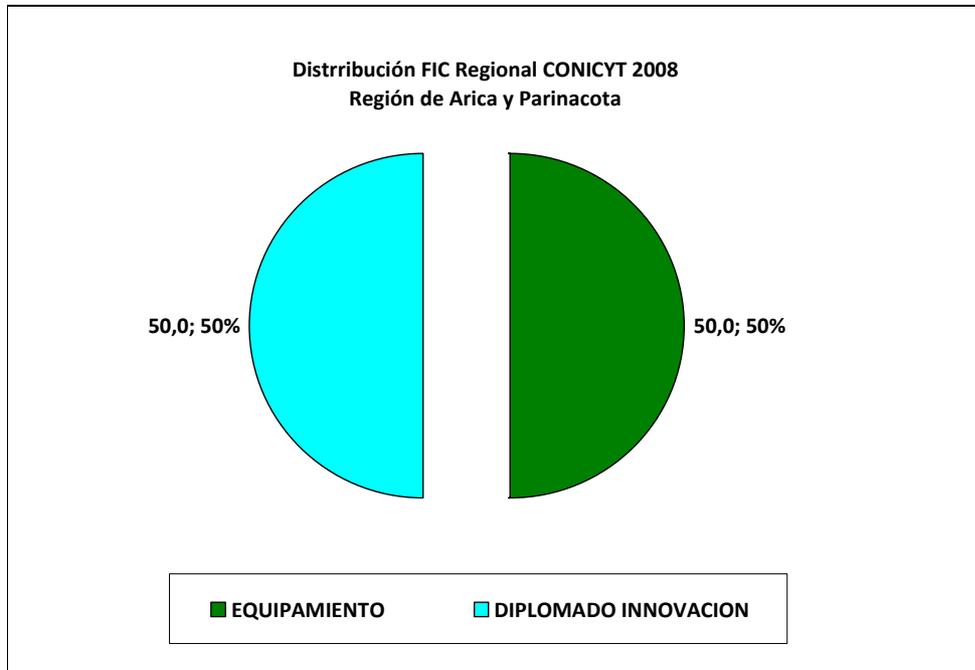


e) Instrumentos CONICYT asociados a Estudios y Eventos CyT que serán financiados con FIC Regional

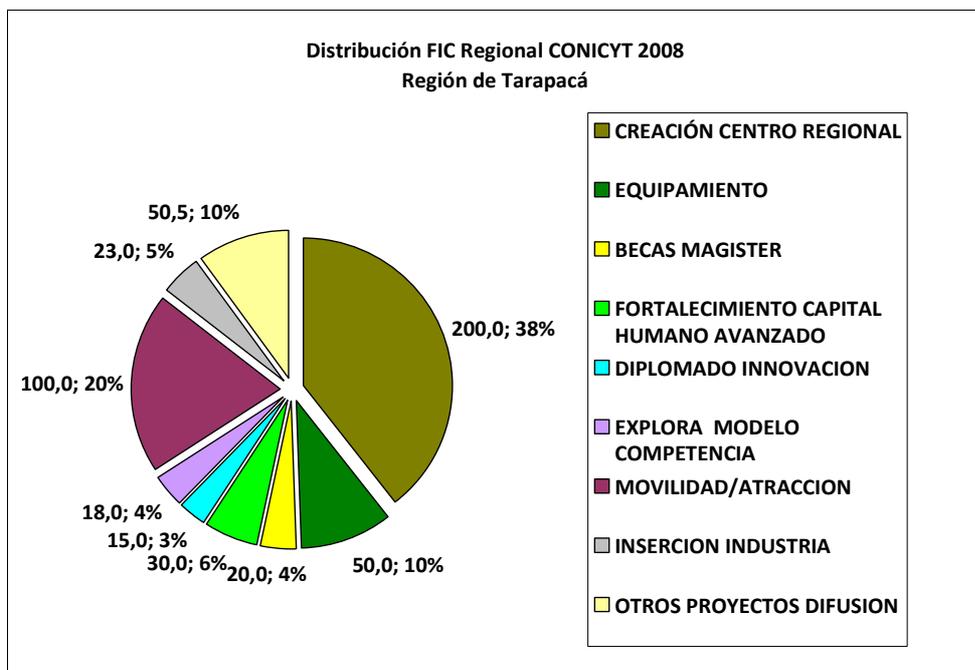


A continuación se presentan gráficos que dan cuenta de la apuesta Regional sobre Instrumentos CONICYT que serán financiados con FIC Regional 2008:

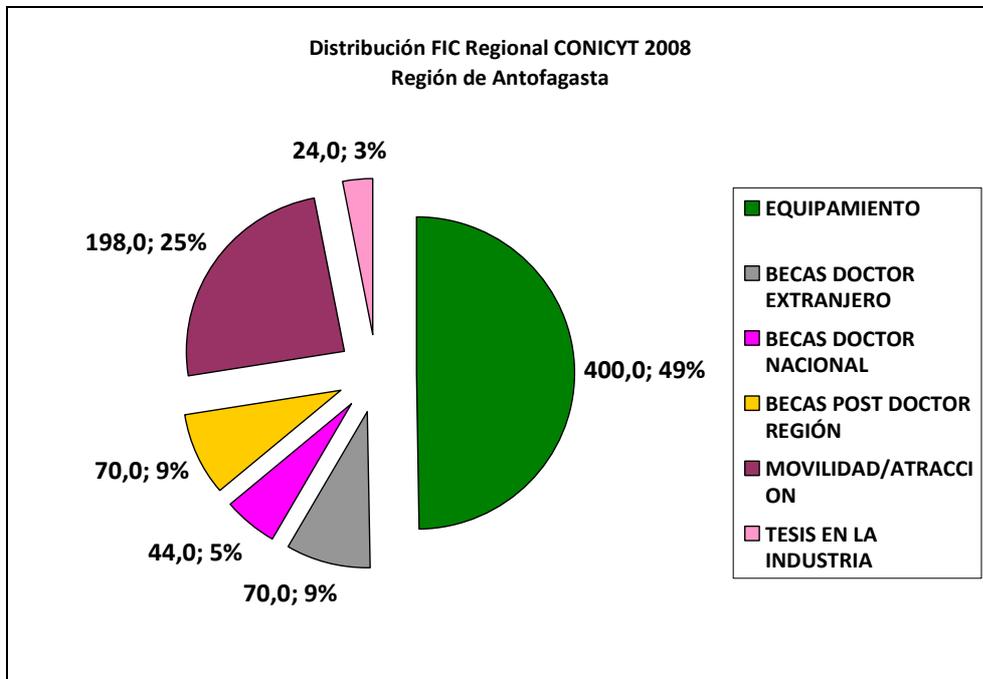
1. Región de Arica y Parinacota:



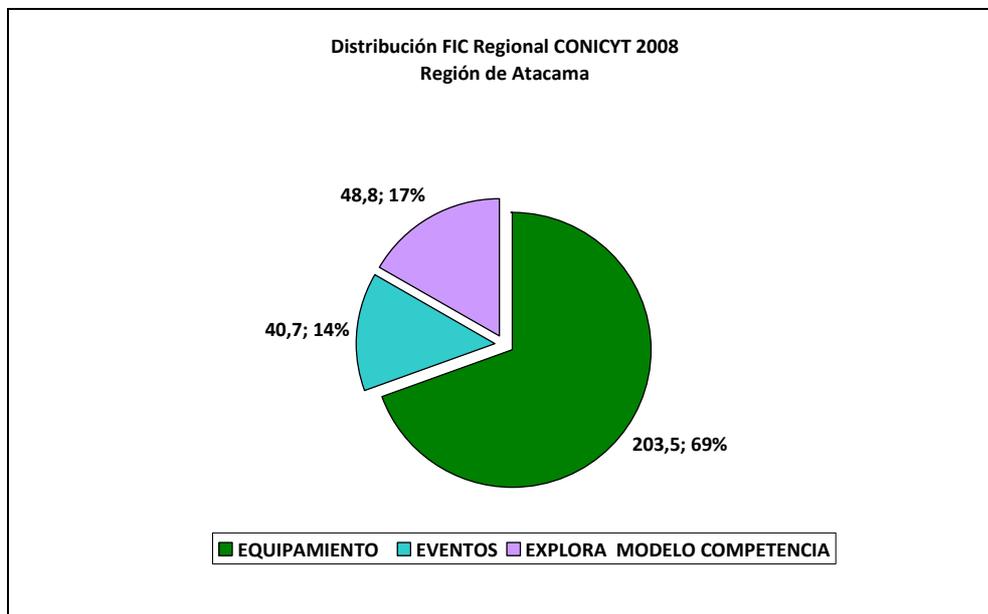
2. Región de Tarapacá:



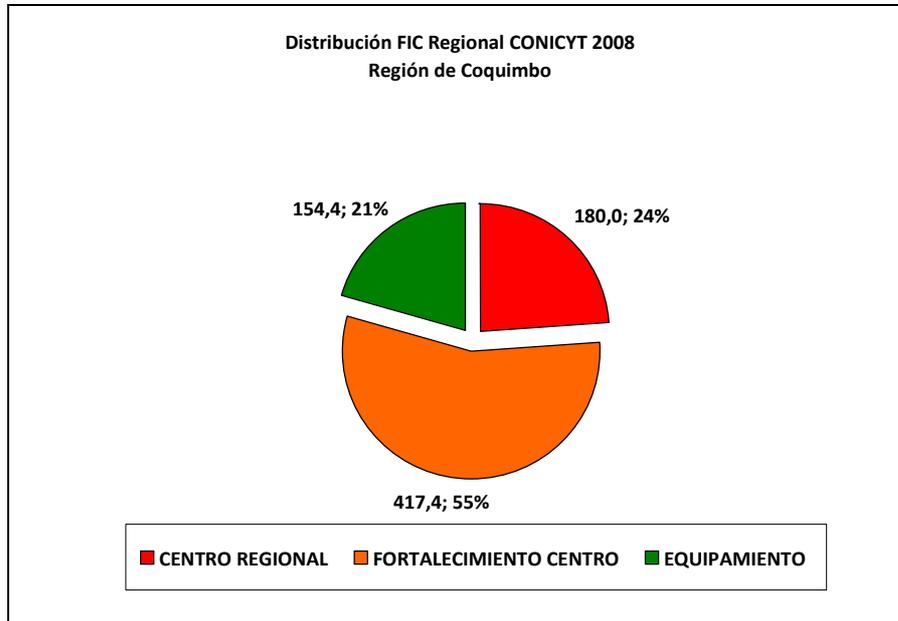
3. Región de Antofagasta:



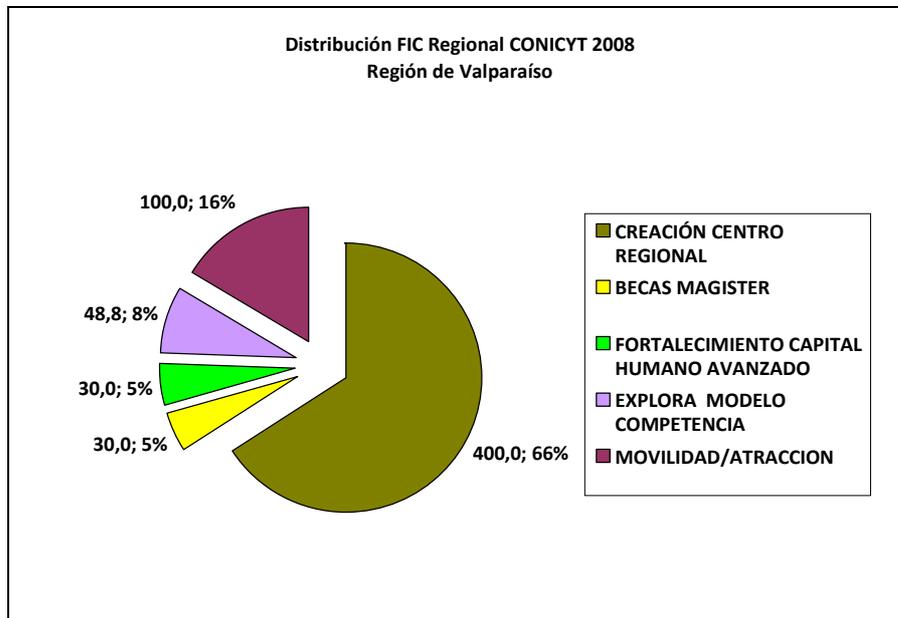
4. Región de Atacama:



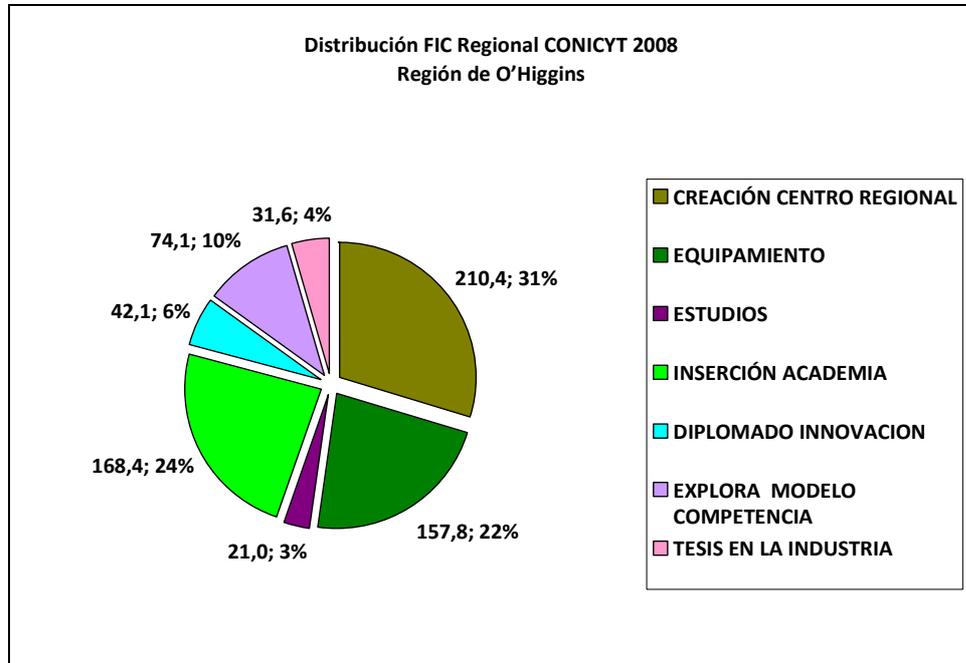
5. Región de Coquimbo:



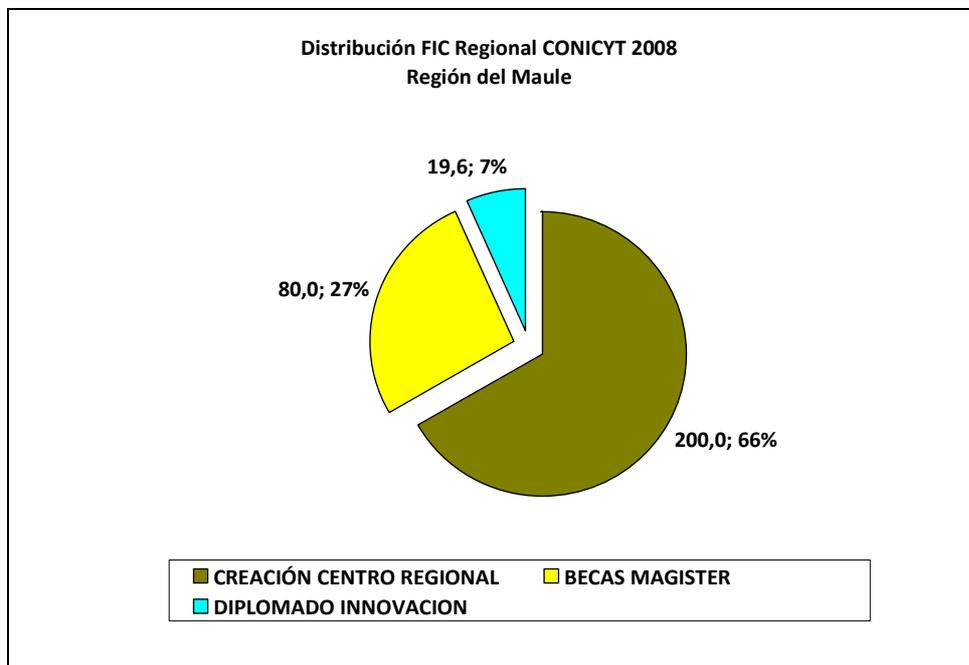
6. Región de Valparaíso:



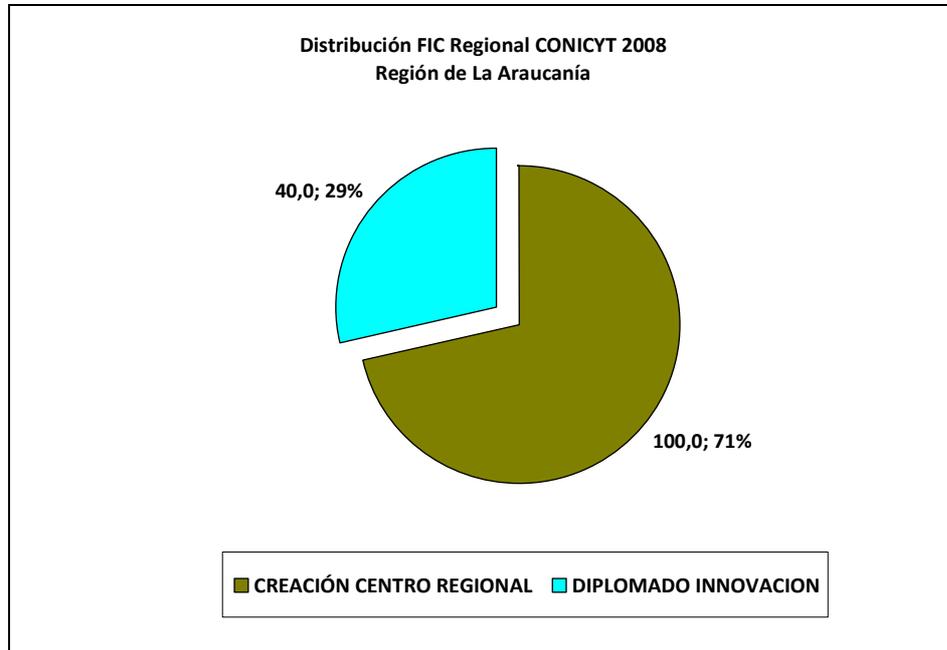
7. Región de O'Higgins:



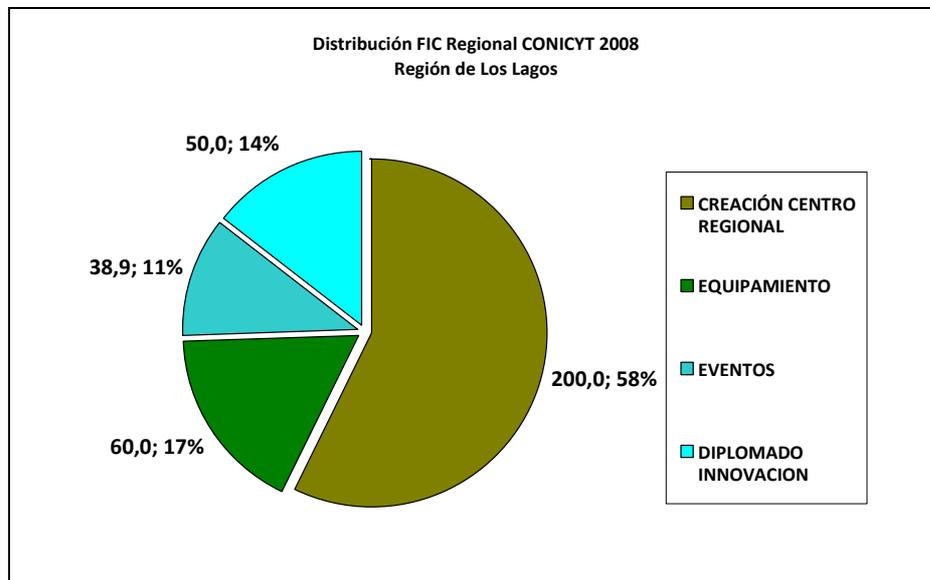
8. Región del Maule:



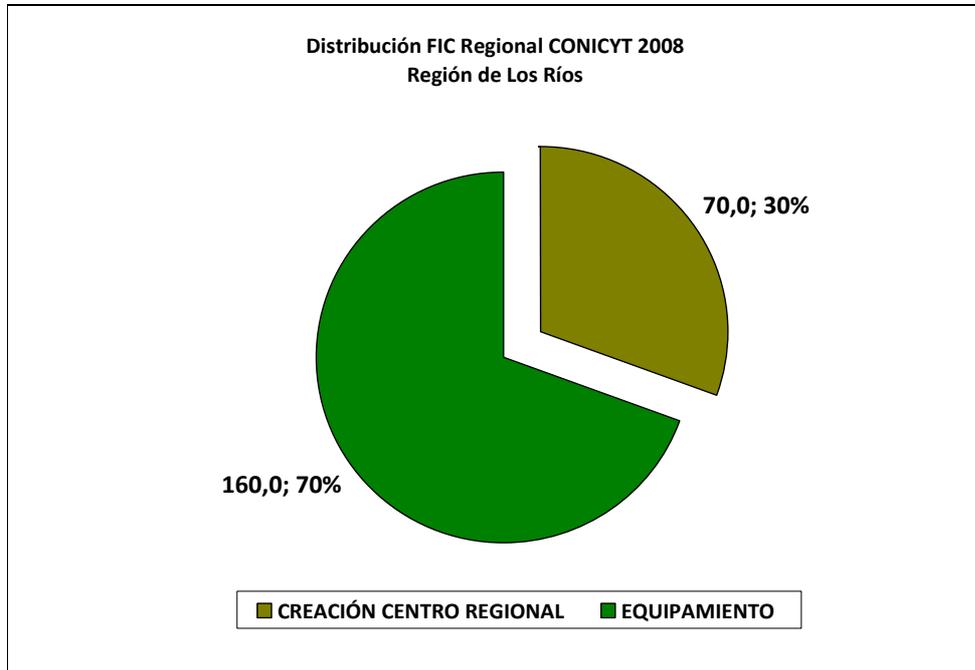
9. Región de La Araucanía:



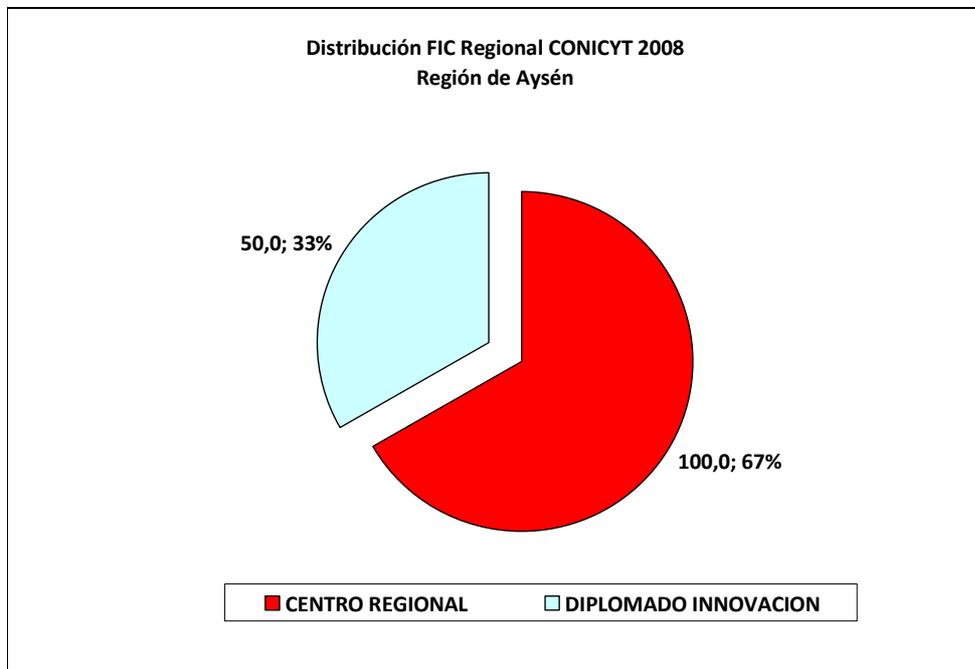
10. Región de Los Lagos:



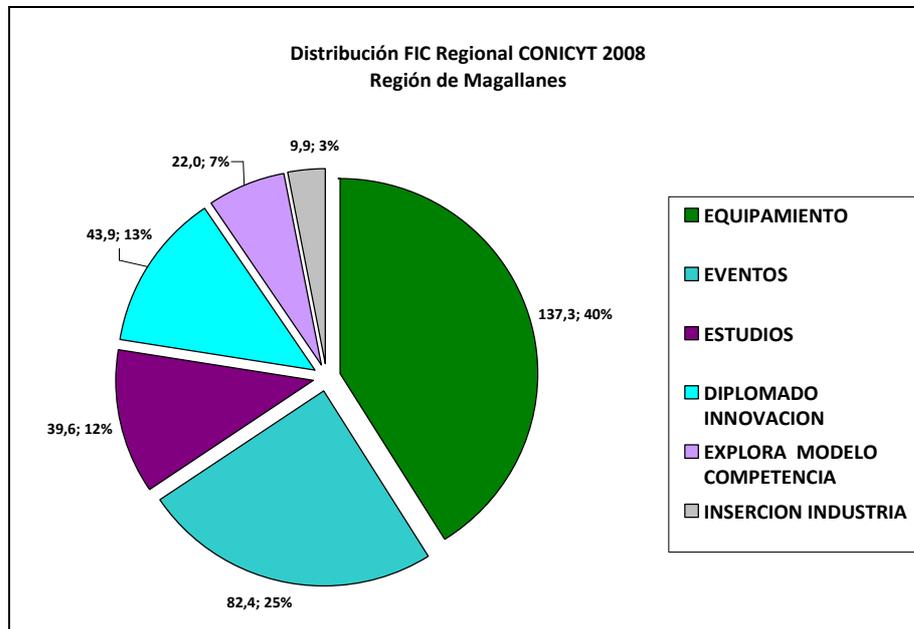
11. Región de Los Ríos:



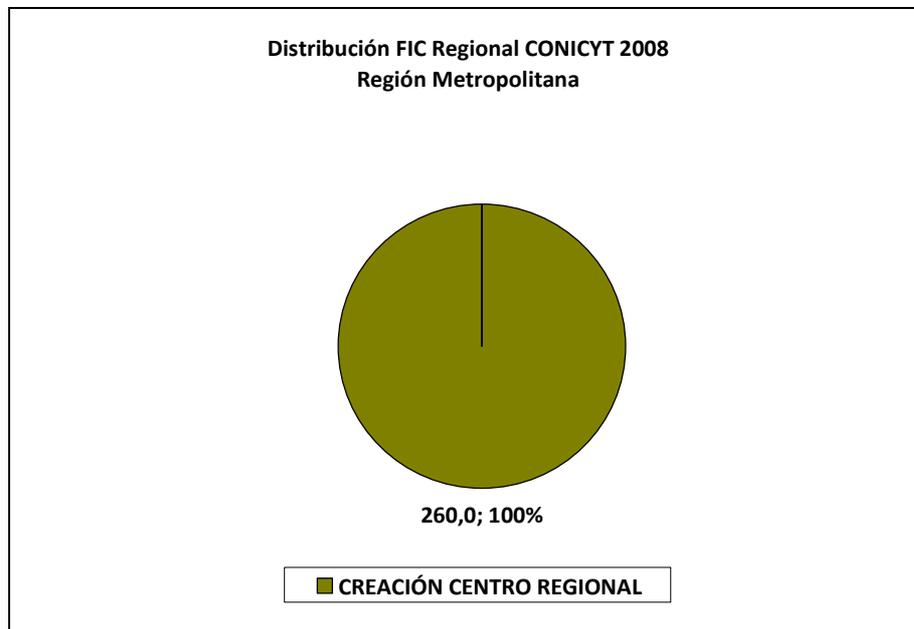
12. Región de Aysén:



13. Región de Magallanes:



14. Región Metropolitana:



4 Anexo 1: GLOSA 22 SUBDERE

La glosa N° 22 de SUBDERE considera para el ejercicio presupuestario 2008 que estos recursos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, formación de recursos humanos especializados y desarrollo, transferencia y difusión de tecnología.

El 60% de estos recursos deberá distribuirse entre aquellas regiones cuyo producto interno bruto minero regional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural, represente más de un 2,5% de:

El producto interno bruto minero nacional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural; y Su producto interno bruto regional.

Los recursos que se destinen a las regiones comprendidas en el inciso anterior se distribuirán de la siguiente manera:

Un 50% se distribuirá uniformemente;

Un 30% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes, reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 19.175; y

Un 20% se distribuirá de acuerdo a la participación de la actividad minera de cada región en el total de la actividad minera del conjunto de las regiones que cumplen con las condiciones establecidas en las letras a) y b) del inciso precedente, excluyendo la minería del petróleo y gas natural.

El 40% restante deberá distribuirse de la siguiente manera, entre aquellas regiones no consideradas en la distribución del 60% antes señalado:

Un 50% se distribuirá uniformemente; y

Un 50% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes, reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 19.175.

La distribución de estos recursos, entre los gobiernos regionales, se efectuará por resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que será visada por la Dirección de Presupuestos.

Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva estrategia regional de desarrollo, la agenda estratégica de innovación y los planes de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, a INNOVA Chile, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia, definidos de acuerdo al Decreto Supremo de Educación N° 104 de 2007 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de financiamiento basal para centros científicos y tecnológicos de excelencia, con el fin de financiar y/o ejecutar estudios, programas o proyectos, los que no requerirán un informe favorable del Ministerio de Planificación.

Los convenios deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras y los recursos que se transfieran a la Corporación de Fomento de la Producción o a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica no serán incorporados a sus presupuestos.

Los gobiernos regionales sólo podrán transferir a Universidades Estatales o reconocidas por el Estado o a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia, hasta el 20% de los recursos provenientes de esta provisión.